

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.577

Miércoles 12 de Febrero de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1724574

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SELECCIONA AL SECTOR MATADERO - FRANKLIN - BIOBÍO, DE LA COMUNA DE SANTIAGO, PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO DE REGENERACIÓN DE ÁREAS CENTRALES

(Resolución)

Santiago, 5 de febrero de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 251 exenta.

Visto:

- a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El decreto ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La resolución exenta N° 863 (V. y U.), del 14 de febrero de 2018, que establece Zonas de Interés Público del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, la Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes, y define criterios para la conformación de nuevas zonas de Interés Público.
- d) Que, mediante ordinario N° 4282, de fecha 10 de septiembre de 2019, el Secretario Regional Ministerial Metropolitano dirigido al Jefe (S) del Departamento de Gestión Urbana de la División de Desarrollo Urbano, en que solicita autorización para subdividir la Zona Prioritaria, antecedentes para mejoramiento de vivienda existente y generación de nuevas unidades en el marco del Plan de Regeneración de Áreas Centrales, Barrio Histórico Matadero Franklin Biobío, comuna de Santiago.
- e) Que, mediante ordinario N° 39 de fecha 13 de septiembre de 2019, el Jefe (S) del Departamento de Gestión Urbana de la División de Desarrollo Urbano, acoge favorablemente solicitud del Secretario Regional Ministerial, indicada en el numeral anterior.
- f) La resolución exenta N° 2.433, de fecha 9 de octubre de 2019, que establece subdivisión de Zona de Interés Público "Zona Plan Integral La Legua" en dos polígonos nominados "Plan Integral La Legua 2019" y "Regeneración de Área Central Matadero Franklin Biobío", de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, y establece Zona Prioritaria de focalización de subsidios de mejoramiento de vivienda y subsidios de vivienda nueva.
- g) El ordinario N° 01 de fecha 2 de enero de 2019, de este Ministerio, que solicita contraparte técnica para la línea de Gestión de Regeneración de Barrios Históricos.
- h) La resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que entre los énfasis estratégicos Ministeriales 2018 - 2022, se establece el desarrollo de una nueva línea de recuperación de barrios, ubicados en áreas centrales urbanas bien localizadas, conectadas y equipadas, para que las personas vuelvan a vivir en ellas, revitalizando su actividad económica.
2. Que, el sector Matadero - Franklin - Biobío de la comuna de Santiago, presenta una degradación del espacio público debido a la saturación de actividades comerciales formales e informales, a la expansión del uso de bodega, a la pérdida del carácter residencial de algunos sectores, y la discontinuidad de la trama urbana en torno a avenida Circunvalación, existiendo, sin embargo, oportunidades para su densificación.

CVE 1724574

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. La necesidad de promover la revitalización de centros urbanos mediante obras de infraestructura, de espacios públicos y proyectos habitacionales –considerando criterios de cambio climático– que impulsen la integración social y territorial y la economía local.

4. La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector Matadero - Franklin - Biobío, que presenta un grave deterioro urbano, habitacional y socioambiental, y una economía local disminuida, a través de un Plan Estratégico de Desarrollo.

Resuelvo:

1. Selecciónase, como territorio del Plan Piloto de Regeneración de Áreas Centrales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, al sector denominado Matadero - Franklin - Biobío, comuna de Santiago, que está incorporado en la Zona de Interés Público denominada Regeneración de Área Central Matadero Franklin Biobío y cuyos límites para efectos de esta intervención son:

Norte: Calle Ñuble.

Sur: Avda. Carlos Silva Vildósola.

Oriente: Calle Sierra Bella.

Poniente: Ruta 5 - Autopista Central.

2. La Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana deberá informar al Departamento de Gestión Urbana, dependiente de la División de Desarrollo Urbano, los convenios de colaboración que acuerde con entidades e instituciones públicas o privadas para la ejecución del Plan Piloto de Regeneración de Áreas Centrales, en forma previa a su suscripción.

Anótese, publíquese y archívese.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.